

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

**CVE-2023-8809** *Resolución por la que se declara la nueva distribución de los créditos presupuestarios disponibles para las ayudas convocadas por la Orden EPS/30/2020, de 4 de noviembre.*

El «Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto de 2020 publicó el Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.

Mediante Orden EPS/30/2020, de 4 de noviembre, se convocaron ayudas del programa para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En el resuelto noveno de la Orden establece la financiación de las actuaciones de acuerdo a la siguiente distribución por anualidades:

(...) Anualidad 2020:

— (07.06.261A.748.01). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 80.000,00 €

— (07.06.261A.781.05). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 20.000,00 €

Anualidad 2021:

— (07.06.261A.748.01). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 22.386,29 €

— (07.06.261A.781.05). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 77.613,71 €

Anualidad 2022:

— (07.06.261A.748.01). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 1.225.000,00 €

— (07.06.261A.781.05). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 1.225.000,00 €

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 197

Anualidad 2023:

- (07.06.261A.748.01). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 638.500,00 €
- (07.06.261A.781.05). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 638.500,00 €

Esta distribución por anualidades tiene carácter estimativo y se podrá reajustar en función de las solicitudes de anticipo y atendiendo al ritmo de las justificaciones presentadas. Igualmente se podrá reajustar entre partidas presupuestarias si en una de ellas no hubiese solicitudes suficientes para agotar el crédito previsto.

El 31 de julio de 2021 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, por lo que se modificó el plurianual en base al ritmo de ejecución previsto de justificación de las ayudas concedidas de acuerdo a la siguiente distribución:

- Anualidad 2022:
  - 07.06.140A.748.01: 296.534,67 €
  - 07.06.140A.781.05: 1.258.910,33 €
- Anualidad 2023:
  - 07.06.140A.781.05: 2.293.941,29 €

Finalizado el ejercicio 2022 se ha comprobado que se han justificado menos ayudas de las previstas inicialmente, con lo que parte del crédito destinado al pago de las ayudas en el 2022 es necesario trasladarlo a las anualidades 2023 y 2024 para poder reconocer las obligaciones una vez que se hayan justificado adecuadamente.

Visto el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala que "en aquellas convocatorias, en las que, dentro de los límites señalados en los apartados anteriores, se haya fijado en la convocatoria una cuantía adicional o se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver".

A propuesta de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura,

#### RESUELVO

1. Declarar la nueva distribución de los créditos presupuestarios disponibles para las ayudas convocadas por la Orden EPS/30/2020, de 4 de noviembre, por la que se convocan ayudas del programa para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la cual será la siguiente:

- (...) Anualidad 2020:
  - (07.06.261A.748.01). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 0,00 €
  - (07.06.261A.781.05). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 0,00 €

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 197

Anualidad 2021:

- (07.06.261A.748.01). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 0,00 €
- (07.06.261A.781.05). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 77.613,71 €

Anualidad 2022:

- (07.06.140A.748.01). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 0,00 €
- (07.06.140A.781.05). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 167.167,73 €

Anualidad 2023:

- (07.06.140A.748.01). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 278.668,64 €
- (07.06.140A.781.05). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 2.483.955,23 €

Anualidad 2024:

- (07.06.140A.748.01). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 0,00 €
- (07.06.140A.781.05). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 919.594,69 €

2. Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria esta nueva distribución de créditos presupuestarios disponibles.

Santander, 4 de octubre de 2023.

El consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,  
Roberto Media Sainz.

2023/8809

CVE-2023-8809